CONVENIO MODIFICATORIO Nº. 001

DEL CONTRATO Nº. 089-17 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA VIAL SUR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°. 016-17 "CONSTRUCCIÓN DE 259 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, CAAGUAZÚ Y ALTO PARANA" EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES – ID N° 335.909.

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 19-2-2019, el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH),** representado por el **ARQ. DANY EDGAR DURAND ESPÍNOLA,** Ministro, con Cédula de Identidad **Nº 391.746**, domiciliado en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **VIAL SUR S.A.** representada por el **ING. DIEGO OCTAVIO LAMAR GONZALEZ,** con Cédula de Identidad N° **1.405.791** en calidad de PRESIDENTE y, **ING. CARLOS ALBERTO ALEJO MUÑOZ ARMAS,** con Cédula de Identidad N° **2.209.254**, en su carácter de VICEPRESIDENTE, domiciliados en Gral. Roa c/ Artigas de la Ciudad de Asunción, denominado en adelante **EL CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

1.1. OBJETO DEL CONVENIO.
Queda establecido que el presente CONVENIO MODIFICATORIO del Contrato N° 89 – 17 suscrito el 15/12/2017, se celebra en virtud a las Condiciones Generales del Contrato 24.4 "Prorroga de los Plazos de Ejecución" y las Condiciones Especiales del Contrato 22.1 "Prórroga de los Plazos de Ejecución" , en base al Informe Técnico ITSO 36-18 del 18/10/2018 de la Asistencia Técnica avalado por la Coordinación Técnica UNE Sembrando Oportunidades y según Resolución N° 510 de fecha 27/11/2018.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
Cronograma actual de los plazos:

CONTRATISTA	PROYECTO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	FIN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN
VIAL SUR S.A.	CHINO CUE II	105	03/09/2018

Queda establecido el plazo de ejecución de obra, la vigencia contractual y de las pólizas de la siguiente manera:

ASENTAMIENTO	DÍAS COMPENSABLES	NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	VIGENCIA DEL CONTRATO	Vigencia de Pólizas
CHINO CUE II	45 DÍAS	18/10/2018	Hasta la entrega total de las obras contratadas, efectivizadas mediante la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.	**Las garantías contractuales serán renovadas automáticamente por la empresa Contratista sesenta (60) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por el MUVH. Esta renovación se dará en los casos en los que hubiere incumplimiento del cronograma de obras preestablecido, denotándose retraso para conclusión de la obra, o debido a corrimiento del cronograma por prórrogas concedidas o bien por causa cualquiera por la cual la obra no contase con la Recepción Definitiva. La falta de presentación anticipada de la renovación por parte del Contratista se considerará como incumplimiento del contrato y constituirá causal de rescisión, del Contrato, quedando el MUVH facultada a ejecutar las pólizas de caución vigentes por el motivo mencionado.**

Ing. Diego Lamar
Director
VIAL SUR S.A.

Ing. Carlos Muñoz Armas
Director
VIAL SUR S.A.

Arq. Dany Durand
Ministro
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del Contrato N°. 089-17 suscripto entre los contratantes en fecha 15/12/2017, las cuales regirán a los efectos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente **CONVENIO MODIFICATORIO,** a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente **CONVENIO** en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

ING. DIEGO OCTAVIO LAMAR GONZALEZ
PRESIDENTE
VIAL SUR S.A.

ING. CARLOS ALBERTO MUÑOZ ARMAS
VICE-PRESIDENTE
VIAL SUR S.A.

VSUR CONSTRUCTORA
Ing. Diego Lamar
Director
VIAL SUR S.A.

ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
MINISTRO.
MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)